



Montevideo, 31 de octubre de 2018.

R.de D.N°462/2018

Acta 1021

EE2018-67-001-000197

VISTO: la Resolución N° 63 – Acta 62- del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, de fecha 2 de octubre de 2018, remitida por Oficio N° 4848/18 de 22 de octubre de 2018 a la Administración Nacional de Correos.

RESULTANDO: Que en el referido acto administrativo el antedicho órgano directivo resuelve “1) Oficiar a la Administración Nacional de Correos solicitando la prórroga del Contrato de Préstamo de Uso de los inmuebles padrones N° 421833 y N° 421834, sitios en la calle Sarandí 472/478 de Montevideo, asiento de la Escuela de Artes y Artesanías “Dr. Pedro Figari” suscripto con la ANEP el 21 de octubre de 2003 hasta obtener el valor de tasación por parte de la Dirección Nacional de Catastro que permita continuar con las gestiones pertinentes”.

CONSIDERANDO: I) que el referido acto en su parte dispositiva no resulta de claro tenor en el sentido de especificar cuales serían las “gestiones pertinentes” y su objetivo, respecto a los bienes de marras; II) que, no obstante, se desprende del resto de la redacción del acto administrativo la voluntad del CODICEN de arribar a un acuerdo de precio a efectos de adquirir por compraventa los inmuebles en cuestión; III) que, a esos efectos, resulta necesaria la tasación de los respectivos padrones ante la Dirección Nacional de Catastro, gestión que no ha sido culminada por parte de ANEP, habiendo sido observado dicho trámite por no contar con la caracterización urbana; IV) que en función de lo antedicho se

solicita a la Administración Nacional de Correos una prórroga en la tenencia de los inmuebles “hasta obtener el valor de tasación” que “permita continuar con las gestiones pertinentes”; V) que deberá resolverse en consecuencia, disponiendo una prórroga de seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo contractual, con vencimiento el 21 de abril de 2019.

ATENTO: a lo informado por Gerencia de División Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer una prórroga de seis meses en el uso por parte de la ANEP de los inmuebles padrones N° 421833 y N° 421834, sitios en la calle Sarandí 468/472 y Treinta y Tres 1321 de Montevideo, propiedad de la Administración Nacional de Correos, plazo que vencerá el día 21 de abril de 2019.
- 2) Dar aviso formal a las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, oficiándose, dejando constancia expresa que, a los efectos de la tasación a ser solicitada, los números de puerta de los inmuebles a tasar son los que surgen del numeral anterior.
- 3) Ratificar la delegación establecida por R.de D N° 140/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, al funcionario Sr. José Pedro Achard C.8422, a efectos de que proceda al control del plazo de prórroga otorgado y adopte las medidas necesarias a fin de arribar a un acuerdo de precio entre las partes, conveniente a ambas instituciones y demás gestiones necesarias a tal fin.
- 4) Transcribese a Gestión de Bienes de Uso.

5) Pase a Secretaria General a los efectos de oficiar a ANEP y a División Asesoría Jurídica a los demás efectos.

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL